



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**Señores concurrentes:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego (PSOE)  
D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Montevirgen Fernández Becerra(PSOE)  
D. Pedro Santos Redondo (PP)  
D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González (PP)  
D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)  
D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)  
D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX)

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> María Caleyá Serrano

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE  
2012**

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 27 de enero de 2012.

Se reunieron previa convocatoria automática al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D<sup>a</sup> María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados. Asisten todos los concejales.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2012.**

El Sr. Presidente, según lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2012.

Por parte de D. Pedro Santos (PP) se hace mención a que en la parte del Orden del Día dedicada a los Informes de Alcaldía, en concreto en el punto nº 12, es posible que se contenga una errata ya que donde dice 0,5 en relación a la reducción de sueldos y salarios de los empleados del Ayuntamiento debería decir 5 por ciento, por lo que de existir la misma, se pide que se rectifique.

Por otra parte este Concejales hace referencia también a que en la transcripción de la pregunta nº 6 formuladas por el Grupo Político PP, donde se hace referencia a Pedro Santos, se indica entre paréntesis PSOE, en lugar de PP, Grupo Político al que representa, por lo que se solicita que se corrija el error.

Asimismo por este Portavoz se manifiesta que en la parte en la que se hace referencia al debate que se entabla por los Concejales en torno a la cuota a satisfacer por ocupación del edificio destinado al servicio de correos no se especifica cual fue el debate ni si se concreto la cantidad que se iba a cobrar.



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

□ *Por la Secretaria de la Corporación se responde que no se concreto cantidad alguna, simplemente se hizo referencia al establecimiento de la tarifa* □

Por parte del Sr. García, Portavoz del Grupo Político Municipal (IU-V-SIEX) se presentan las siguientes observaciones en relación al acta de la sesión anterior:

- las actas de Comisión de Cuentas y Pleno se repiten en algunos puntos.

□ *Por la Secretaria de la Corporación se responde que dado que el Dictamen de la Comisión Informativa motiva el Acuerdo de Pleno, normalmente se transcribe dicho Dictamen como antecedente del Acuerdo del Pleno, de ahí que pueda parecer que las actas de las sesiones de ambos órganos colegiados repiten algunos aspectos. Si bien se aclara igualmente que la transcripción de los Dictámenes de la Comisión Informativa se inserta en cursiva y entre comilla para diferenciar este contenido de la transposición del Acuerdo Plenario* □

- en el punto “Ruegos y preguntas”, en la pregunta 3, en la que el Sr. Alcalde responde que tiene licencia para la obra que ha hecho, no se contempla dicha respuesta en el acta, ya que se hace referencia a que por el Alcalde se respondió que se había emitido informe desfavorable del Arquitecto, pero no se dice en el acta nada de la licencia.

□ *Por la Alcaldía se interviene para expresar que en este punto se dijo que no existía licencia pero que lo que si había era un expediente sancionador abierto. Asimismo la Alcaldía expresa que no iba a pagar la misma sanción que pago cuando el Sr. García estaba en la Alcaldía.* □

- otra de las cosas que no está recogida en el Acta y que dijo el Sr. Alcalde es que un Señor que iba a tomar posesión próximamente como Concejal, se llevó papeles del Ayuntamiento durante el anterior mandato.

Quedando aceptadas las alegaciones presentadas por el Portavoz del Grupo Político Municipal PP, se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior, con las modificaciones que resultaran de la admisión de las observaciones planteadas por el Portavoz del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX, que serían las siguientes:

- en la pregunta nº 3 del punto “Ruegos y Preguntas”, recoger en la respuesta del Alcalde que este expresó que tenía licencia de obras.

- Incluir en la transcripción del acta de la sesión anterior el comentario del Alcalde en relación a que un Señor que iba a tomar posesión próximamente como Concejal, se llevó papeles del Ayuntamiento durante el anterior mandato.

Se adopta por UNANIMIDAD de los Señores Concejales asistentes el siguiente ACUERDO:

Lo dejamos en stand by, hasta que se compruebe las alegaciones de Antonio.

Dejar en suspenso la aprobación del acta de la sesión anterior hasta la próxima sesión previa cotejo por parte de la Secretaria de la Corporación de la correspondencia entre la transcripción de los puntos sobre los que versan las alegaciones de IU-V-SIEX y lo recogido en la grabación.

### **2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.**

25/2012 31/01/201 Concesión de licencia de obras 36/2010, D, Gregorio Alor Vazquez



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

26/2012	06/02/201	Concesión de licencia de segregación Francisco Amaya Vera y Ramon Meneses Iglesias	2
27/2012	08/02/201	Rdo. Informe Arquitecto a la empresa adjudicataria obras Abastecimiento y Saneamiento	2 (E24H)
28/2012	13/02/201	Reconocimiento de trienios a Diego Martín, Agente de Policía Local	2
29/2012	15/02/201	Renunciando subvención rehabilitación viviendas propiedad municipal	2

### 3º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

**1. Obra de la tubería agua:** se expresa por la Alcaldía que ha comenzado esta obra y que según los técnicos va bastante adelantada.

**2. Denuncia Feliz Álvarez:** se explica que la misma está relacionada con la expropiación que en su día se hizo en los terrenos próximos a los depósitos, en los que hay instalada una antena de telefonía con la que este Señor no está de acuerdo pues alega que ocupa terrenos de su propiedad. El demandante reclama por un lado 8.146€ como cantidad pagada al Ayuntamiento durante los años 2007 a 2010 por la instalación de la antena y por otro lado las cantidades abonadas desde enero de 2000 hasta diciembre de 2006, así como las cuantías satisfechas por esta compañía telefónica al Ayuntamiento desde enero de 2011.

**3. Anticipo de la recaudación por ejecutiva:** asciende a la cantidad de 16.000€ con los que se ha satisfecho la deuda contraída con la Mancomunidad de Aguas, que ascendía a 12.255,53€ y 1000€ a cuenta de la Mancomunidad para el pago de la cuota por la dinamización deportiva. La Alcaldía expresa que se solicitó al Presidente de la Mancomunidad que se comprometiera al envío de la máquinas a Villalba de los Barros una vez realizados estos pagos, compromiso que se ha formalizado por escrito. Asimismo el Alcalde expresa que se empezará a sanción la invasión de tierras al pasar por los caminos o los saltos de lindes, pues ya se ha dado orden al Guardie Rural para que ponga especial atención en estos hechos.

**4. Residencia de Mayores:** se ha recibido un escrito por parte del Director en el que se comunica la contratación de una Psicóloga en sustitución de la anterior que está de baja por enfermedad. Asimismo se manifiesta que se ha presentado un escrito por un usuario señalando que se ha estado sin calefacción tres días y tras pedirse por el Ayuntamiento explicación a los responsables la respuesta es que se acabó el combustible para la calefacción el sábado y han estado sin el hasta el martes en que se ha suministrado por la empresa. No obstante esa explicación  *comenta el Alcalde*  no justifica la falta de previsión en este caso por la empresa que debe garantizar el correcto funcionamiento del servicio. Por lo demás la Alcaldía manifiesta que salvo errores puntuales en el Ayuntamiento no se tiene constancia del mal funcionamiento de la residencia, aunque si de los rumores que hay en el Municipio sobre el mismo, por lo que emplaza tanto a trabajadores, como a usuarios y vecinos a que si tienen conocimiento de algún error o negligencia en la prestación del servicio por la empresa que lo gestiona lo hagan llegar a la Alcaldí.

### 4º.- SECCIÓN DE URGENCIA.

#### PRIMERO:



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

**TOMA DE POSESIÓN D. PEDRO FERNANDEZ NISA, CONCEJAL ELECTO CONCEJAL ELECTO QUE PASARÁ A CUBRIR LA VACANTE TRAS LA RENUNCIA DE DON RAMÓN CORBACHO MENESES INTEGRANTE DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL IU-V-SIEX.**

*Considerando que en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2012, tuvo lugar la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria al cargo efectuada por D. Ramón Corbacho Meneses NIF 11930247D Concejale de este Ayuntamiento y integrante del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX mediante escrito presentado el día 24 de enero o de 2012, con nº de R.E. en estas dependencias municipales 146/2012.*

Considerando que en la misma sesión ordinaria se acordó, comunicar a la Junta Electoral zona la renuncia efectuada por D. Ramón Corbacho Meneses, para que procediera a la remisión de la credencial de D. Pedro Fernández Nisa, siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, según publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº78 de 26 de abril de 2011, anuncio 3115, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**Considerando que con fecha de 15 de febrero de 2012 se recibe en este Ayuntamiento la credencial y que es remitida a D. Pedro Fernández Nisa, con la misma fecha, requiriéndosele también el cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de las Corporaciones Locales, antes de su toma de posesión, deberán presentar declaración de bienes y actividades ejercidas, para su inscripción en los Registros de Intereses, cuyos modelos están a su disposición en las Dependencias Municipales.**

*Considerando que para la toma de posesión al cargo de Concejale debe cumplirse con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985 de 19 junio de Régimen Electoral General, siendo por tanto, condición previa a la toma de posesión el cumplimiento del requisito legal de juramento o promesa del cargo. Se formula por la Secretaria de la Corporación a D. Pedro Fernández Nisa, la pregunta prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:*

**“¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejale del Ayuntamiento de Villalba de los Barros con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.**

Respondiendo D. Pedro Fernández Nisa “sí prometo”; procede a ocupar su puesto en la Corporación como miembro del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX.

**SEGUNDO:**



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PASO SUBTERRÁNEO CON TUBERÍA POR CAMINO MUNICIPAL

Por parte de D. Santiago Flores Marrufo, con domicilio en la Plaza de Santa Ana nº 10 de Aceuchal solicita permiso para atravesar el camino del Peñón de este Término Municipal de forma subterránea con una tubería de agua desde la Parcela nº 390 del Polígono 23, hasta la Parcela 222 del mismo Polígono, alindante una con otra por 150 metros aproximadamente.

Por la Alcaldía se explica que el paso consistiría únicamente en atravesar el camino, pues la distancia de una parcela a otra se pasaría por la parcela 391 del vecino colindante y se detalla, mostrando la documentación presentada por el solicitante, la actuación pretendida por el interesado. Asimismo expresa que de conceder esta autorización, se advertirá a este peticionario de la necesidad de proceder a realizar la instalación subterránea de esta conducción de agua con la suficiente profundidad como para que no se produzcan daños por el normal tránsito del camino o por las obras o reparaciones que pudieran efectuarse en el mismo con maquinaria.

Sometido el asunto a votación se adopta por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder autorización a D. Santiago Flores Marrufo, para atravesar el camino vecinal del “Peñón”, a su paso por el pólígono 23 Término Municipal de Villalba de los Barros, a la altura de las parcelas arriba señaladas, mediante instalación subterránea de tuberías para conducción de agua, con la advertencia de que deberá acreditar ante este Ayuntamiento que la instalación se produce a profundidad suficiente como para no impedir el normal funcionamiento y arreglo del camino señalado.  
SEGUNDO: Notificar el contenido de este Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

### 5º.- MOCIONES.

**Por parte del Grupo Político Municipal PSOE, se presentan las siguientes MOCIONES para su consideración en Pleno:**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

En Villalba de los Barros a 24 de febrero de 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

Villalba de los Barros desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global y su gestión están aumentando las desigualdades en nuestro país mientras crece la inquietud sobre futuro de las políticas de igualdad y su alcance en la vida cotidiana de hombres y mujeres.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad, un hecho que ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo, que ha sido compartido por la sociedad y acompañado por las políticas desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos visto avanzar la legislación sobre igualdad. Realizaciones como la ley de protección integral contra la violencia de género, la ley para la igualdad, la ley de salud sexual y reproductiva y de la IVE, el Plan integral de lucha contra la Trata de seres humanos, etc.. han estado acompañados de importantes avances en derechos sociales plasmados en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y en el impulso de Planes, programas y recursos de atención integral a las mujeres. Las políticas de atención social y rentas para combatir la pobreza han tenido como destinatarias a las mujeres, principales víctimas de la exclusión social, y el incremento de las pensiones mínimas en los últimos años han mejorado la calidad de vida de muchas mujeres mayores. Al incrementar las pensiones mínimas hemos visto reducir la vulnerabilidad y la pobreza de quienes cuentan con ingresos más escasos.

En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado del Bienestar han acompañado a las mujeres y los hombres de nuestro país en su proyecto vital. A pesar de las dificultades no podemos permitir que este proceso de avance, que es positivo para la sociedad en su conjunto, sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación, en definitiva la igualdad efectiva de mujeres y



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

hombres.

Además, debemos reforzar los servicios del Estado del Bienestar, la educación, la sanidad, los servicios sociales, las pensiones, que han sido fundamentales para mejorar la vida de las mujeres. No sólo han impulsado su participación social sino que además han convertido en derecho de ciudadanía el cuidado de las personas. Tradicionalmente las mujeres se han ocupado en exclusiva del cuidado, y lo han hecho a costa de sus expectativas y su desarrollo personal, social y profesional.

La igualdad es un derecho de ciudadanía que además de reforzar la cohesión social garantiza eficiencia económica, puesto que el aprovechamiento de todas las capacidades proporciona resultados positivos para toda la sociedad. Solamente podremos avanzar en una sociedad eficiente desde un modelo que reconozca todas las capacidades, que aproveche el conocimiento y los recursos de todas las mujeres y hombres de nuestro país y que afronte la crisis de manera activa.

Sólo nos recuperaremos de forma sostenible de esta crisis si las propuestas son capaces de integrar la participación laboral y económica de las mujeres desde la normalidad y si las políticas sociales se enfocan desde la integralidad de los itinerarios de vida y las necesidades reales y cotidianas de las personas. Los derechos individuales son la mejor estructura institucional para una sociedad libre y fuerte, capaz de afrontar desde la capacidad y la responsabilidad compartida los retos del futuro.

Hoy además podemos asegurar que el Estado del Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de los derechos a las personas y para apoyar a quienes están en situación de mayor vulnerabilidad, un espacio donde las mujeres son mayoría. Por eso junto a la garantía de derechos es fundamental reforzar el derecho a la educación desde los 0 años, la sanidad pública, la atención a las personas en situación de dependencia, los servicios de cuidado, en definitiva una red que facilite la vida de las personas con opciones y oportunidades.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este **Ayuntamiento de Villalba de los Barros** aprueba la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo para:

Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad, lo



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

que ha permitido incrementar la presencia de hombres y mujeres, aportando con ello un potencial fundamental para el desarrollo social, económico, político y democrático de nuestro país.

Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario, conscientes de que la igualdad es imprescindible para relanzar nuestra economía, y contando para ello con un instrumento como la Ley para la Igualdad. Apoyar además las iniciativas emprendedoras de las mujeres.

Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de hombres y mujeres, con medidas que promuevan la flexibilidad de los horarios de acuerdo a las necesidades de conciliación de las personas, o que permitan tiempos dedicados al cuidado, complementadas con recursos sociales y educativos que apuesten por un modelo de servicios profesionales de acuerdo a las necesidades de cuidado de personas en situación de dependencia a todas las edades.

Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

Seguir trabajando por los derechos de las mujeres, que incluyen el derecho a elegir sobre todo aquello que atañe a su salud sexual y reproductiva.

Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género, comprometiéndonos una vez más en la lucha contra todas las formas de abuso, ataque a la dignidad y a la libertad de las mujeres, en especial la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad, especialmente a las mujeres mayores y las que son responsables de familias monomarentales.

Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social que favorezca el pleno desarrollo de las mujeres y los hombres como mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Reclamamos al Gobierno de la Nación:





## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

- Que mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva, de acuerdo con la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la IVE, haciéndolo efectivo en todas las CC.AA.
- Que modifique el decreto de medidas urgentes para la reforma laboral, a fin de garantizar de manera efectiva el derecho a la conciliación así como las medidas que hagan posible la igualdad en el empleo, la incorporación de las mujeres a todos los puestos de responsabilidad, y la igualdad salarial, tal como establece la ley para la igualdad.
- Que impulse los servicios del Estado del Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.
- Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad.

Por parte de D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX) interviene para expresar que está bien la aprobación de este tipo de Mociones en Pleno, pero sobre todo lo importante es llevarlo a efectos y hace alusión por este Sr. a un puesto de trabajo en el que según este Concejal se discriminó a mujeres ya que se condicionó diciendo que había que coger compresor ect...

La Alcaldía responde dirigiéndose al Concejal García expresando que esta objeción responde a una opinión personal, pues para la selección de la persona a ocupar ese puesto se hicieron las oportunas pruebas de acceso y hubo una previa valoración.

Por parte del Concejal Pedro Santos (PP), se interviene para hacer las siguientes puntualizaciones sobre la Moción que se trata:

- en primer lugar quiere expresar que las siglas IVE, significan interrupción voluntaria del embarazo
- en segundo lugar explica que la Moción contiene la extensión de los supuestos en los que el aborto estaría permitido.

Una vez hechas estas aclaraciones manifiesta que el Grupo Político al que representa no está de acuerdo con lo estas medidas, ya que el PP en su programa electoral llevaba la modificación de las mismas puesto que si una niña de 16 años necesita autorización de sus padres para cualquier



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

intervención, consideran que también debería necesitarla para esto, con independencia de las convicciones morales de cada uno.

También aclara que el PP en su programa electoral y en la última reforma laboral recogen la igualdad entre las mujeres y hombres en el trabajo, por lo que el Grupo Político Municipal al que representa considera que no es lógico establecer la igualdad de salarios entre mujeres y hombres puesto que en la pasada legislatura es en la que más desigualdad hubo entre salario de mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del asunto.

**Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:**

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (6)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D<sup>a</sup> Aurora López Gallego, D<sup>a</sup> Montevirgen Fernández Becerra y por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.
- **VOTOS EN CONTRA: TRES (3)** formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D<sup>a</sup> Ana María Fernández González y D. Gregorio Manuel Becerra González, expresándose por el Portavoz de este Grupo Político Municipal que el sentido del voto del Grupo al que representa obedece a que como ha señalado anteriormente no están de acuerdo con los dos primeros puntos de la moción.
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

**Como consecuencia la MOCIÓN que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta.**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

Interviene el Concejal Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX), para preguntar en qué consiste el Acuerdo ADESE.

Por la Alcaldía manifiesta que no puede explicar en qué consiste este Acuerdo y emplaza a que al Sr. Fernández (IU-V-SIEX), a que explique en qué consiste, procediéndose por el mismo a esta explicación y finalizando con la manifestación de la conformidad por parte del Grupo Político en el que se integra con las energías renovables y por tanto, con la Moción, salvo con la instalación de la refinería, y las centrales térmicas de ciclo combinado que están en proyecto en Extremadura.

El Alcalde se dirige al Concejal Pedro Fernández (IU-V-SIEX), solicitándole que explique qué diferencia hay entre la contaminación de una termosolar y una refinería.

El Concejal Fernández (IU-V-SIEX), se remite al acuerdo de la ONU para expresar que las tres industrias más contaminantes que existen son por este orden: una refinería de petróleo, una cementera y una papelera.

Por parte de la Alcaldía y del Sr. Fernández (IU-V-SIEX), se realizan sucesivas intervenciones en la que manifiestas sus diferentes pareceres en torno a la diferencia entre la contaminación de una refinería con otras instalaciones generadoras de energía.

El Alcalde invita al Concejal Gregorio Manuel Becerra González (PP) a que explique la contaminación de los flujos de las termosolares, manifestándose por este Concejal que son altamente contaminante.

Interrumpe el Concejal Fernández (IU-V-SIEX) para decir que se supone que es un circuito cerrado y le responde el Concejal Becerra (PP) expresando que hay muchos fallos y escapes, produciéndose en este momento sucesivas manifestaciones por parte de varios Concejales integrantes de los distintos Grupos Políticos que componen la Corporación sobre el particular que finalización con la participación del Concejal Pedro Fernández (IU-V-SIEX) concluyendo que a su parecer es una falacia que se apoyen las renovables y a la vez se apoye la refinería y las termosolares.

Por la Alcaldía se expresa y fundamenta que ahora mismo las energías renovables son la principal fuente de creación de empleo en Extremadura.

El Concejal Fernández (IU-V-SIEX), expresa que está claro que las renovables son fuente de empleo pero que el no está de acuerdo con la refinería y termosolares con lo cual de aprobar la Moción, se estaría fomentando estas dos últimas que están contenidas en ella.

Finalmente se da finalización por la Alcaldía a este punto, expresando que se pondrá en contacto con el PSOE para excluir de la Moción la referencia al Acuerdo ADESE o a la refinería y termosolares, de forma que sólo se aluda a las energías renovables y por tanto se suspende el sometimiento a votación de la misma hasta la próxima sesión.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**3. Por nuestros derechos. remitida por la fundación triángulo. Para que se retire el recurso de inconstitucionalidad contra el matrimonio gay.**

Por parte del Concejal Pedro Santos (PP), se expresa que el recurso de inconstitucionalidad va a seguir su curso, por que lo que se impugna es la constitucionalidad del nombre “matrimonio”, para la designación de las relaciones de convivencia entre homosexuales, pero que no se pretenden que no vivan juntos, ni privarles de derecho alguno.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

**Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:**

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (6)** emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D<sup>a</sup> Aurora López Gallego, D<sup>a</sup> Montevirgen Fernández Becerra y por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.
- **VOTOS EN CONTRA: TRES (3)** formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D<sup>a</sup> Ana María Fernández González y D. Gregorio Manuel Becerra González, expresándose por el Portavoz de este Grupo Político Municipal que el sentido del voto del Grupo al que representa obedece a que como ha señalado anteriormente no están de acuerdo con los dos primeros puntos de la moción.
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

**Como consecuencia la MOCIÓN que antecede resulta aprobado por mayoría absoluta.**

**Por parte del Grupo Político Municipal PP, se presentan las siguientes MOCIONES para su consideración en Pleno:**

**1. Moción alternativa a la de retirada del decreto del gobierno por el que se congelan las ayudas a las energías renovables presentada por el PSOE.**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**





## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)**

Por parte de los Concejales Pedro Fernández y Gregorio Becerra (PP), se explica que lo que se pretende con esta Moción no es que se retire el Decreto sino que no se aplique en Extremadura o que se concreten los plazos o instalaciones a las que afectarán.

Como consecuencia de la suspensión de la votación de la Moción sobre el mismo tema presentada por el PSOE, se decide demorar igualmente aplazar la toma en consideración de esta Moción igualmente para la sesión siguiente.

### **2. Moción relativa al servicio de correos.**



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La Alcaldía responde que nunca se ha remitido oficialmente al servicio de correos el cobro de una cuota de 200 euros por parte del Ayuntamiento y que en el despacho de Alcaldía se habló del tema y en concreto el Concejal Pedro Santos (PP) manifestó que entre 50 y 60 euros estaba bien, posteriormente y con la polémica que ha habido, se ha pasado a 20 euros, cantidad que por esta Alcaldía no se considera adecuada puesto que es la que se cobra a las asociaciones sin ánimo de lucro con lo que al Grupo Correos se le debería cobrar más, pues no es una asociación sin ánimo de lucro.

El Concejal Pedro Santos (PP), manifiesta que de este servicio se benefician todos los vecinos.

Por parte del Concejal Pedro Fernández (IU-V-SIEX), pregunta que si aquí en Villalba no hay una oficina de correos.

Por parte de la Concejal López Gallego (PSOE) se aclara que para la prestación del servicio debe ser el trabajador de correos es que busque el local.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se confirma que es el cartero de correos el que debe proporcionar el local para la prestación del servicio de correos y el Grupo en la nómina le incluye un concepto para local.

El Alcalde propone que se instale un contador en el local donde se presta el servicio de correos y se cobre exclusivamente lo que se gaste.

Se entabla debate en torno a la conveniencia o no del cobro de la cuota que se trata, interviniendo tanto el Alcalde como varios Concejales integrante de los distintos Grupos Políticos que conforman la Corporación.

La Concejala Ana María Fernández (PP), expresa que no se puede comparar el servicio de correos con las actividades o asociaciones sin ánimo de lucro.

La Concejala López Gallego (PSOE), manifiesta que el Ayuntamiento está obligado a proporcionar locales a los cursos y actividades, ya que están dentro de la Universidad Popular.

El Sr. García (IU-V-SIEX) manifiesta que la cartera cobra en su nómina por local 20,14 euros mensuales, por lo que de ahí para delante, lo que se le cobre por el Ayuntamiento, lo pone de su bolsillo y que el Grupo Político Municipal al que representa se manifestó en el punto concreto de cobrar a las asociaciones, en contra, cuando se votó la Moción de las medidas de ahorro que iba a tomar el Equipo de Gobierno.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

**Sometida a votación la Moción se obtiene el siguiente resultado de voto:**

- **VOTOS A FAVOR: SIETE (5) formulados por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo, D<sup>a</sup> Ana María Fernández González y D. Gregorio Manuel Becerra González y por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.**



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

- **VOTOS EN CONTRA: CUATRO (4)**, y por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez, D. Domingo Guerrero Guerrero y D<sup>a</sup> Aurora López Gallego, D<sup>a</sup> Montevirgen Fernández Becerra.
- **ABSTENCIONES: NINGUNA (0)**

Como consecuencia la Moción resulta aprobada por mayoría absoluta.

**3. En vistas a que se ha procedido a la reutilización del local municipal cedido a la Asociación de Mujeres Rurales “Aldonza” este Grupo viene a solicitar, con carácter urgente al Ayuntamiento de Villalba de los Barros que haga llegar a la Directiva de la citada Asociación la resolución del Arquitecto Municipal que indique las reparaciones realizadas así como certificado de que el local reúne las condiciones adecuadas para su uso en condiciones seguras de habitabilidad.**

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

**Sometido el asunto a votación se adopta por UNANIMIDAD de los Sres. asistentes la aprobación de la Moción que antecede.**

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Por parte del Grupo Político Municipal PP, se presentan las siguientes PREGUNTAS para su consideración en Pleno:**

1. Respecto a la residencia de mayores, tenemos constancia de que se ha contratado una nueva psicóloga, así como de que existe una denuncia de la anterior psicóloga que trabajaba en la residencia contra el Director de la misma ¿el ayuntamiento se va a posicionar a favor de la empresa o de la trabajadora?

El Alcalde expresa que no procede que el Ayuntamiento se posicione a favor de uno u otro. Lo único que compete al Ayuntamiento es que se cumpla el servicio en las condiciones que se pactó en el contrato y es lo que se ha hecho.

2. Respecto a la falsificación de la firma del Alcalde y del anterior Secretario por el Director de la Residencia de Mayores. ¿Qué se hará? ¿Se rescindirá o no el contrato?

El Alcalde responde que las consecuencias de resolver el contrato conllevarían por un lado el problema de qué hacer con los trabajadores y por otro lado, ciertos perjuicios en la prestación del servicio hasta la nueva adjudicación. Asimismo el Alcalde emplaza al Pleno a debatir sobre el tema, ya que en este caso fue el órgano de contratación, sobre la decisión a tomar sobre el asunto, teniendo en cuenta que no fue el titular de la empresa la persona que presuntamente realizó la falsificación.

En este momento se entabla un debate sobre el particular en el que diferentes Concejales de los distintos Grupos Políticos de la Corporación participan, concluyéndose finalmente con la decisión de esperar a la oportuna resolución judicial sobre el asunto.



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

1. Ya se ha visto que se están pintando bordillos amarillos y las señales. ¿Cuándo se va a aplicar el cambio de dirección de las calles que se decidieron en la última Comisión de Tráfico?

Por la Alcaldía se explica que se han encargado las señales.

4. En el anterior Pleno se solicitó un informe sobre el estado de la cuentas y se nos ha facilitado un extracto de la cuentas bancarias, aunque en el Acta de la sesión anterior se recoge bien la solicitud.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se solicita la palabra y se explica que de la transcripción del Acta se puede interpretar que se trataba de los extractos bancarios y que en el caso de que lo que este Grupo Político pretenda sea información sobre la Cuenta General del Ayuntamiento o estados de ejecución del Presupuesto, entiende que más que un informe lo que se debería solicitar es el acceso a dicha información.

*- El Alcalde interrumpe para señalar que en informes de Alcaldía cuando se dice que se ha recibido 16.000 € de adelanto de ejecutiva, hay que aclarar un error que entiende que ha cometido al emitir dicho informe, ya que se han pagado 12.255,53 a la Mancomunidad de Tierra de Barros, no a la de aguas como se había expresado, 1000 a cuenta de la Mancomunidad para el pago de la cuota por la dinamización deportiva y 3000 a la Mancomunidad Tierra de Barros-.*

El Grupo Político PP, realiza preguntas en relación al extracto bancario que le ha sido emitido sobre que cuenta se destina a cada asunto, respondiéndole la Concejala Fernández (PP), sobre el particular.

5. El Ayuntamiento tiene la intención de aplicar lo de las 37,30 horas.

El Alcalde dice que mientras no se obligue al llevarlo a cabo no tiene inconveniente en que no se aplique pues existen trabajadores en el Ayuntamiento que cumplen demás dicha jornada, pero si el Pleno considera que se debe aplicar.

Por parte de la Secretaria de la Corporación se informa sobre las contradicciones existentes en legislación aplicable sobre la jornada laboral en la Administración Local y la procedencia o no del establecimiento de dicha medida.

El Sr. García Salguero (IU-V-SIEX) interviene para expresar que pensaba que se estaba aplicando pues en una de las anteriores sesiones se expresó por la Alcaldía en el punto de informes que se empezaría a aplicar o que se consideraría.

Por la Alcaldía se responde que no se puede asegurar lo que su día se manifestó sobre el tema.

### **Por parte del Grupo Político Municipal PP, se presentan los siguientes RUEGOS para su consideración en Pleno:**

1. Tras la reunión de la Mesa de Valoración del funcionamiento de la guardería, se presentó una alegación a la composición de la misma y se modificó esta, sin embargo el pasado día se convocó a los miembros anteriores a la modificación, por lo que se ruega, que se compruebe, si la composición es la correcta.



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

2. Respecto a los caminos, se ruega que se actualicen la Ordenanzas sobre los caminos, ya que por parte de este Grupo (PP) se tiene constancia de que va a venir un dinero destinado al arreglo de caminos, por lo que se ruega que la Comisión se reúna para decidir qué caminos se van a arreglar cuando venga el dinero.

La Concejala Fernández (PP) interviene para preguntar si se sabe si se va a otorgar dicha ayuda a Villalba de los Barros.

El Concejales Santos (PP) expresa que en cualquier caso, se podría establecer la prioridad para arreglo de caminos, bien con esta posible ayuda, bien con las máquinas de la Mancomunidad cuando venga.

El Alcalde manifiesta que le ha encargado un listado al Guarda de Campo de los caminos que están en peor estado y decide que se convocará una reunión o la Comisión oportuna.

### **Por parte del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX, se presentan los siguientes RUEGOS para su consideración en Pleno:**

#### RUEGOS IU-V-SIEX

1. Ruego. Sobre las fuentes del Municipio, la del pozo llano, plaza constitución....

Por la Alcaldía se responde que es cierto que el Equipo de Gobierno es demasiado austero con este tema, pero deberían ponerse en funcionamiento al menos algunas horas para que el agua estuviera mejor. Por lo que se acepta el ruego.

2. Ruego. Sobre la iluminación del castillo.

Se acepta el ruego por la Alcaldía y se expresa que en ocasiones se ha dado instrucciones para que se encendieran las luces durante los fines de semana, pero estas han sido desatendidas.

3. Referente al consultorio médico, que no funciona el aire caliente y hace mucho frío.

La Alcaldía contesta que se ha avisado al oportuno técnico para que lo arregle. Se acepta el ruego.

### **Por parte del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX, se presentan las siguientes PREGUNTAS para su consideración en Pleno:**

1. Pregunta sobre las consecuencias del cambio de titularidad del de la empresa que lleva la gestión del servicio de residencia de mayores.

La Secretaria de la Corporación interviene para aclarar que desde el principio se ha enfocado el tema como un cambio de titularidad o denominación, pero realmente es una cesión de contrato que es cómo se ha tramitado. Expresa los requisitos que quedan por cumplir para que la cesión sea efectiva y una vez que se eleve a escritura pública el contrato estaría cedido a la nueva sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el original.

2. En relación a la operación de tesorería con Caja de Badajoz, se ha renovado la misma.

Por la Alcaldía se responde que si.

4. Por el Concejales Pedro Fernández (IU-V-SIEX) se interviene para requerir al Alcalde aclaración sobre la intervención que efectuó en la anterior sesión sobre el hecho de que la persona que iba a



## AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

tomar próximamente posesión como Concejal, se había llevado en el anterior mandato documentación del Ayuntamiento, ya que según este Concejal se trata de una acusación grave sobre su persona.

El Alcalde se dirige al Sr. Fernández (IU-V-SIEX) expresándole que en ocasiones en los Plenos se exaltan los ánimos y se pierden las formas, pero si es cierto que el tiene conocimiento por parte de un trabajador del Ayuntamiento de que este Concejal se sacó documentación del Ayuntamiento, por lo que manifiesta que si este empleado no tiene inconveniente en reiterarlo en su presencia, se podría confirmar.

El Sr. Fernández (IU-V-SIEX) contesta que le gustaría mucho que este trabajador lo dijera en su presencia, ya que explica que la vinculación que ha tenido con el Ayuntamiento y con el anterior Alcalde ha dado lugar a que en algunas ocasiones se haya entrevistado con el Alcalde, pero en ningún momento, se ha llevado documento alguno del Ayuntamiento. Sigue diciendo este Concejal que si que ha consultado previa solicitud que siempre le ha sido concedida los documentos que ha precisado. Interrumpe el Sr. Alcalde para preguntar si los documentos consultados eran archivos.

El Sr. Fernández (IU-V-SIEX) responde que si, archivos y que es el único tipo de documentación al que ha tenido acceso. Por tanto el hecho de que se haya formulado esa acusación carece de fundamento y manifiesta que le gustaría que a partir de ahora, las acusaciones que se hicieran estuvieran basadas en pruebas y no se realizaran a la ligera, ya que en su caso y aunque ha venido al Ayuntamiento en repetidas ocasiones como ha manifestado con anterioridad, no se ha llevado ningún documento jurídico del Ayuntamiento.

Por la Alcaldía se manifiesta que el hecho de no querer involucrar a nadie hace que cuando se lanzan acusaciones no estén lo debidamente fundamentadas.

Por parte del Sr. Fernández (IU-V-SIEX) se concluye solicitando que dicha acusación se aclare públicamente, en la medida de lo posible, ya que el trabajador que le ha atribuido el hecho de llevarse documentación del Ayuntamiento deberá explicarlo ante todos y presentar, en caso de que fuera cierto, la oportuna denuncia, ya que se trataría de robo de documento público.

La Alcaldía expresa que lo de la denuncia ya será cosa del trabajador, de que el quisiera o no presentarla.

El Sr. Fernández (IU-V-SIEX), expresa que en el caso de que así fuera, serían hechos que debería perseguir la fiscalía, finalizando su intervención con la reiteración de su interés en que tal acusación se fundamentase y aclarase públicamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**